



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

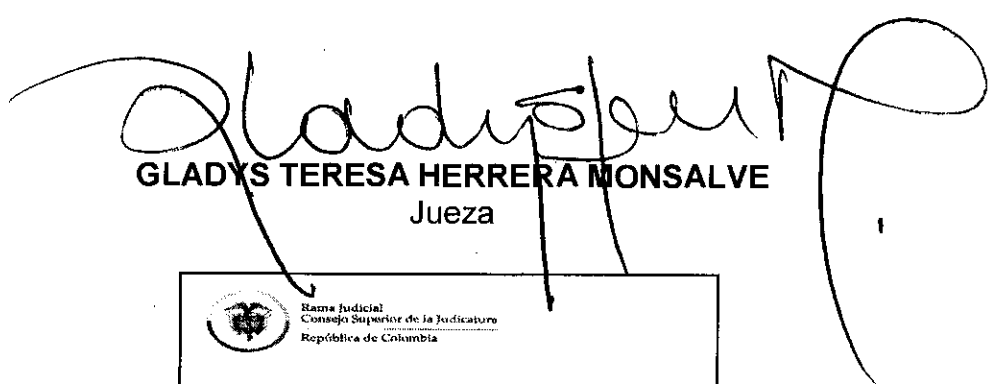
Villavicencio, diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN : 50001 3331 004 2008 00225 00
DEMANDANTE : DAGOBERTO PORTELA SARMIENTO
DEMANDADO : MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
ACCIÓN : EJECUTIVO POR HONORARIOS

Observa el Despacho que a folios 597 al 607 el abogado DAGOBERTO PORTELA SARMIENTO, solicita, que se tomen las previsiones necesarias a fin de que se dé cumplimiento por parte de la Alcaldía Municipal de Villavicencio al pago de sus honorarios, suma equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En atención a lo anterior, y como quiera que el numeral 6º del artículo 363 del C.G.P., precisa que si la parte deudora no cancela, reembolsa o consigna los honorarios en la oportunidad indicada, el acreedor podrá formular demanda ejecutiva ante el juez de primera instancia, el Despacho insta al togado para que adecúe su solicitud tal y como lo dispone el mencionado artículo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

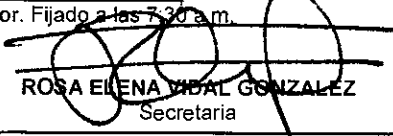

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

 Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 020 de fecha 21 MAY 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria